



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00181 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	EDILMA DEL SOCORRO GOMEZ
Asunto	No se autoriza retiro de la demanda

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede de que se autorice el retiro de la demanda, la misma es improcedente, toda vez que el proceso se terminó por desistimiento tácito, mediante providencia de junio 21 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la _____	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
192a30a83d520d30898a94dad6f4ae4c3d1127d013ddb84e8c1bcbaf4cf087a8
Documento generado en 06/09/2021 01:11:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>